



**RF-I-2024-002**

**INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL SEPARADO**  
**Período: 2023**

A los señores Delegados de la Asamblea General Ordinaria  
**COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA**

**Introducción:**

En conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información Aceptadas en Colombia "NCIF" para el ejercicio de la Revisoría Fiscal y las políticas de la firma ABAKO'S S.A., por quien actúo como designado para el desempeño del cargo de Revisor Fiscal en la **Cooperativa Financiera Cotrafa**, presento el siguiente informe de fiscalización y el dictamen de los Estados Financieros Separados, correspondiente al período transcurrido entre el 1<sup>er</sup>o de enero y el 31 de diciembre de 2023.

**Opinión**

He auditado los Estados Financieros Separados de la **Cooperativa Financiera Cotrafa**, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, el Estado Integral de Resultados, Otros Estado Integral de Resultados "ORI", el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los Estados Financieros Separados adjuntos de la Cooperativa han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el Anexo N° 1, Grupo 1 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera y reflejan objetivamente la situación económica y financiera de la Cooperativa a diciembre 31 de 2023, así como las operaciones realizadas en el transcurso del año 2023.

## **Fundamento de la opinión**

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el Anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios que incluyen las Normas Internacionales de Auditoría y la ISAE 3000 para la evaluación del Sistema de Control Interno. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los Estados Financieros de mi informe.

Soy independiente de la Cooperativa de acuerdo con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los Estados Financieros de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, así mismo he cumplido con las demás responsabilidades y requerimientos de mi labor. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión no modificada.

## **Cuestiones Clave de Auditoría**

Las cuestiones clave de auditoría son aquellos asuntos que, según mi criterio profesional, han sido de la mayor significatividad en mi auditoría de los Estados Financieros Separados al 31 de diciembre de 2023. Estos temas han sido tratados en el contexto de la misma y en la formación de mi opinión sobre éstos y no expresamos una opinión separada sobre dicha cuestión.

Durante el año 2023, Cotrafa Cooperativa Financiera, en materia de riesgos se caracterizó por presentar una mayor contracción de la demanda de créditos fruto del incremento de tasas de interés, un alto costo de los recursos de captación que son la base de la intermediación y un deterioro generalizado de la calidad de cartera del portafolio crediticio fruto de la persistencia del alto costo de vida en los hogares y un incremento sustancial de la carga financiera, no obstante la Administración de la Cooperativa intensificó los mecanismos de acompañamiento y redefinición de las obligaciones con alta probabilidad de deterioro, así como la actualización de las políticas de apetito al riesgo en un entorno económico de mayor contracción.

Los niveles de liquidez observados en el año 2023, tuvieron como característica el aumento de la volatilidad tanto en su permanencia como en su indicador de renovación de inversiones, asociado a una tendencia

de menor liquidez en el mercado y un incremento en el costo de los recursos con el público.

Hasta donde conozco, el Equipo Gerencial y el Consejo de Administración, permanentemente han estado realizando seguimiento a los diversos riesgos, con énfasis en el de crédito y liquidez, realizando los ajustes a sus políticas, a fin de preservar a la Entidad y garantizar su viabilidad y permanencia.

### **Párrafo de otros asuntos**

Los Estados Financieros individuales terminados en 31 de diciembre de 2022 fueron auditados por otro Revisor Fiscal de La Firma, el señor William de Jesús Caballero con T.P. 27201-T quien en opinión del 17 de febrero de 2023, emitió una opinión no modificada.

A partir del 30 de junio 2023 actúo como Revisora Fiscal Principal de la entidad, posesionada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

### **Empresa en funcionamiento**

En la preparación de los Estados Financieros Separados, la Administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Cooperativa de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con dicha valoración y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento.

No evidenció situaciones que afecten la continuidad del negocio en marcha.

La Superintendencia Financiera de Colombia es ente de control del Estado responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Cooperativa.

### **Responsabilidad de la Administración y Gobierno Corporativo de la Cooperativa**

La Administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los Estados Financieros Separados adjuntos de conformidad con el Marco Técnico Normativo vigente en Colombia, contenido en el Anexo N° 1,

Grupo 1 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera adaptadas para Colombia, de control interno que la Administración considere necesario para la preparación de Estados Financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error y normas expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia aplicables a sus entidades vigiladas, por lo tanto, estos reflejan su gestión y se encuentran certificados con sus firmas por el Señor Luis Alfonso Marulanda Tobón, en calidad de Gerente y Representante Legal, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.458.015, y por la Señora Bibiana María Loaiza Molina, Contadora Pública, con tarjeta profesional 66127 - T.

La responsabilidad de la Administración incluye:

1. Diseñar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno que garantice que la preparación y presentación de los Estados Financieros Separados se encuentre libres de errores de importancia relativa, ya sea por fraude o por error;
2. Seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas;
3. Realizar estimaciones contables razonables, de acuerdo con la realidad económica de la Compañía.
4. Los Estados Financieros Separados cuenta con la aprobación del Consejo de Administración.

### **Responsabilidad del Revisor Fiscal:**

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros Separados en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el Anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los Estados Financieros Separados.

Como parte de una auditoría de conformidad con el Anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, aplique mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros Separados, debido a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base de mi opinión.
- El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Cooperativa para continuar como empresa en funcionamiento. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe.
- Me comuniqué con los responsables del gobierno de la Entidad en relación, con el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiqué en el transcurso de la auditoría e informé sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.

### **Informe sobre Otros requerimientos legales y reglamentarios**

- Informo que, durante el 2023, la Cooperativa ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- Las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Delegados y el Consejo de Administración.
- La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de Asociados se llevan y se conservan debidamente.
- El Informe de Gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los Estados Financieros Separados.
- La Cooperativa ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Los administradores dejaron constancia en el Informe de Gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

En materia de Gestión de Riesgos, de acuerdo con mis evaluaciones, se evidenció que la Administración de la Cooperativa ha adoptado las políticas, procedimientos y metodologías, sobre administración de riesgos prescritas por la Superintendencia Financiera de Colombia, para efectos de la detección, administración y monitoreo de los mismos, en relación con Sistema Integral de Administración de Riesgo SIAR, Riesgo Operativo SARO, Riesgo de Crediticio SARC, Riesgo de Liquidez SARL, Riesgo de Mercado SARM, Riesgo de Lavado de Activos, Financiación de Terrorismo y Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva Sarlaft, Sistema de Atención del Consumidor Financiero SAC, Sistema de Seguridad de la Información y Ciberseguridad y otros inherentes de su actividad financiera. Como resultado de estas evaluaciones observé algunas oportunidades de mejoramiento que fueron comunicadas al Consejo de Administración, Comité de Auditoría y a la Administración de la Entidad, además la Cooperativa Financiera Cotrafa, durante el período identificó y gestionó lo pertinente a vulnerabilidad y eventos de riesgo que la llevaron a tomar medidas administrativas y legales, que consideró pertinentes en las circunstancias.

### **Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo**

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la Cooperativa. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la Cooperativa;
- Estatutos de la Cooperativa;
- Actas de Asamblea General de Delegados y del Consejo de Administración.
- Otra documentación relevante tales como actas de los Comités internos debidamente formalizados.

En mi opinión, la Cooperativa ha dado cumplimiento a las Leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Asamblea de General de Delegados y del Consejo de Administración, en todos los aspectos importantes.

Igualmente estuve atento a los diversos requerimientos de parte de los organismos de vigilancia del Estado, observando que la Cooperativa dio el trámite interno o externo que fuera requerido, sin que, a la fecha de este informe, tuviera conocimiento de que alguno de ellos hubiera generado sanciones que comprometieran el patrimonio de los Asociados. Asimismo, manifiesto que a la fecha de esta comunicación no existen glosas o requerimientos por atender o que permitan advertir sobre algún incumplimiento reglamentario por parte de la Cooperativa Financiera Cotrafa.

### **Opinión sobre la efectividad del Sistema de Control Interno**

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la Administración de la Cooperativa.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO III

El control interno de una Entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado, que:

1. Permite el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad;
2. Provee razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N° (1) y que los ingresos y desembolsos de la Cooperativa están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del Gobierno Corporativo;
3. Provee seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la Cooperativa que puedan tener un efecto importante en los Estados Financieros Separados.
4. Garantiza el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la Cooperativa, así como de las disposiciones de los Estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la Administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.
5. Proyecta de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

En conclusión, la Cooperativa ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la Asamblea General de Delegados y del Consejo de Administración, y mantiene un Sistema de Control Interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las Leyes y regulaciones que le son aplicables.

Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como Revisor Fiscal y en desarrollo de mi estrategia de Revisoría Fiscal para el periodo.

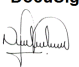


Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión sobre la efectividad del Sistema de Control Interno.

### **Transparencia, Prevención y lucha contra la corrupción**

De acuerdo con las instrucciones determinadas en la Ley 2195 del 18 de enero de 2022 con respecto a la adopción de medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, se observa que las decisiones por parte de la Administración de la Cooperativa Financiera Cotrafa y el Consejo de Administración cumple en esta materia teniendo en cuenta el Estatuto, el Código de Buen Gobierno y el Código de Ética.

Atentamente,

DocuSigned by:  


E0CC8F1D29ED4D3

**NATALIA ANDREA CASTAÑEDA PIMIENTO**

Revisor Fiscal

T.P. 195156 - T

Designado por ABAKO'S S.A.

Medellín, 14 de febrero de 2024

Ubicación: [www.abakos.com.co](http://www.abakos.com.co); [abakos@abakos.com.co](mailto:abakos@abakos.com.co)